



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de Marzo de 2016**

**SR. PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA.  
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, con motivo de presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a los fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR:** *Concejal Diego Andrés Villafañez*

**ASUNTO:** S/ Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, realice la colocación de un cartel indicativo con la denominación Barrio “Ángel Leandro Paz”, en la intersección de calle Dr. Luis Ahumada (vereda oeste) y Av. Güemes (vereda norte).

**FUNDAMENTO**

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene por fin solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes; realice la colocación de un cartel indicativo con la denominación Barrio “Ángel Leandro Paz”, en la intersección de calle Dr. Luis Ahumada (vereda oeste) y Av. Güemes (vereda norte); en virtud de restablecer el cartel con la mencionada denominación del Barrio.

Es importante mencionar que el cartel identificatorio supo estar allí desde su inauguración en el mes de noviembre del año 1997, conforme a lo dispuesto en la Ord. N° 3090/97 que impone el nombre Barrio “Ángel Leandro Paz” a este conglomerado de 50 viviendas ubicado en el sector este de nuestra ciudad.

Debemos destacar que tiempo atrás, aproximadamente en el año 2011, cuando se dio inicio a las obras para la construcción de la Av. De Circunvalación “Néstor Kirchner”, la cual confluye con Av. Güemes y representa el acceso este a nuestra ciudad; la empresa encargada de las obras produjo la remoción y extravío del cartel, junto con un monolito que fue construido en homenaje al Sr. Ángel Leandro Paz, el cual



estaba ubicado sobre la platabanda divisoria de Av. Güemes, en su intersección con calle Dr. Armando Correa.

Por iniciativa de los vecinos, en reiteradas oportunidades se solicitó la colocación del mencionado cartel en virtud de restablecer la identificación del barrio, pero lo solicitado no pudo concretarse.

Los vecinos manifiestan que la inquietud reviste el carácter de necesario, debido que se producen serios inconvenientes para la recepción de los servicios de correspondencia, alegando las diferentes empresas desconocer la ubicación del barrio en cuestión. Es por ello que generalmente los vecinos reciben las facturas en forma tardía y con la obligación de tener que efectuar el pago de los servicios con los intereses correspondientes. Con la identificación del barrio, restableceremos en los vecinos el sentido de pertenencia que les fue arrebatado al extraer el cartel y además, brindar un medio de referencia territorial a quienes desconocen la ubicación del mismo.

Por otra parte, no puedo dejar de mencionar la importancia que reviste para los vecinos la colocación del cartel que identifica a este sector de nuestra ciudad, debido que la actual denominación fue promovida por los propios vecinos, en virtud de poder rendir un humilde homenaje a un querido y recordado vecino del sector.

Con motivo de hacer una breve reseña de la impronta que dejó en los vecinos, podemos expresar que Don Ángel Leandro Paz, más conocido por todos como “El Batata”, fue un distinguido vecino del sector, que supo destacarse por su honradez, solidaridad, altruismo, vocación de servicio y un denodado trabajo desinteresado en procura de ayudar y sensibilizarse con el prójimo.

Una persona íntegra e intachable, constituida por una grandeza moral única que luego lo distinguiría por el resto de su vida y le permitiría recibir muestras de afecto, reconocimiento y admiración por parte de los vecinos del sector como así mismo por la comunidad toda.



El “Batata” fue un incansable luchador en todo lo que emprendió a lo largo de su vida; pero sin dudas la mayor popularidad la alcanzó con su incursión en los medios de la comunicación a través de la publicidad callejera, la cual desempeñó durante casi toda su vida.

Es mi propósito a través de la presente iniciativa, satisfacer el deseo de los vecinos del sector y promover con mí accionar una mejor calidad de vida, razón por la cual solicito se considere en forma favorable la inquietud formulada y con la mayor celeridad posible.

A modo de referencia se adjunta imágenes de la ubicación propicia para la colocación del cartel, como así mismo, imágenes del cartel que supo estar allí emplazado desde su inauguración hasta su extracción.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.



Estas imágenes datan del año 1997, fecha en la cual se inauguró el barrio “Ángel Leandro Paz”, en una reunión vecinal que se efectuó en la intersección de Av. Güemes y calle Dr. Armando Correa.



Esta imagen establece la intersección de referencia para la colocación del cartel identificatorio del barrio.



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes; realice la colocación de un cartel indicativo con la denominación Barrio “Ángel Leandro Paz”, en la intersección de calle Dr. Luis Ahumada (vereda oeste) y Av. Güemes (vereda norte); en virtud de restablecer el cartel con la mencionada denominación del Barrio, perteneciente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º: EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, determinará las medidas y la ubicación del mencionado cartel identificadorio, dando conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º: EL** Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza

**ARTÍCULO 4º: DE FORMA.**